

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00819 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MOVIAVAL S. A. S.
EN CONTRA DE GILDER JUNIOR ESPAÑA MARTÍNEZ.**

En atención a lo manifestado en la comunicación y anexos que obra a folio precedente, proveniente de la POLICÍA NACIONAL – ESTACIÓN DE POLICÍA del Municipio de Espinal (Tolima), el Despacho,

DISPONE:

1. ORDENAR al memorialista estarse a lo dispuesto en proveído calendado 28 de agosto pasado, mediante el cual se decretó la terminación del presente asunto por desistimiento, acorde a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la sociedad demandante.-
2. Por secretaría, procédase de manera inmediata, de conformidad a lo ordenado en el numeral 2º del proveído calendado 28 de agosto pasado, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales. OFÍCIESE.-
3. Cumplido lo anterior, procédase al archivo de las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 047, hoy 09 de octubre de 2020. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d3b7d9d4954c976afaecfbfb84d2b89f3c0042118755f5518b4412ac0bf8603

Documento generado en 08/10/2020 11:23:12 a.m.